

CONSTANCIA SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022). Informo a la señora Juez que la oficina de movilidad de Manizales Caldas informa que acata la medida de embargo sobre el vehículo de placas JJZ001. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría caldas, Veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022-102

Auto 827

Se agrega al expediente virtual el anterior oficio proveniente de la secretaria de Movilidad de Manizales Caldas, en el cual informan que la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas JJZ001 fue inscrita, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del vehículo con la inscripción a fin de proceder con la inmovilización.

Por lo anterior REQUIERE a la parte ejecutante, para que cumpla con la carga procesal allegar dicho certificado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO de las medidas.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ee8a894eaf2f1c84e3f29436c442068e01929af4218127006be64542f570b3**

Documento generado en 23/05/2022 03:49:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**